



Proyecto de Ley N°

Proyecto de Ley N° 148/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSITARIA SEA GRATUITA HASTA QUE EL ESTUDIANTE OBTENGA SU TÍTULO PROFESIONAL.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSITARIA SEA GRATUITA HASTA QUE EL ESTUDIANTE OBTENGA SU TÍTULO PROFESIONAL.

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente Ley tiene por objeto modificar el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, con la finalidad de garantizar la gratuidad y calidad del alumno de la educación superior en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- Modificase el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Modificase el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el texto siguiente:

Artículo 100. Derechos de los estudiantes

(...)

100.13 El alumno tiene el derecho de gratuidad a la **obtención de los requisitos que expide cada universidad**, el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el Grado de Bachiller **y el título profesional**, por una sola vez.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Vigencia de la Ley.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Derogatoria.

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERA. Financiamiento.

Las acciones contempladas en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional de las universidades públicas, además de adecuar sus textos únicos de procedimientos administrativos TUPA y publicar la misma en forma legible, dentro del plazo de 60 días, de entrada en vigencia la presente Ley.

CUARTA. Encárguese al Ministerio de Educación realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley

Lima, 03 de setiembre del 2021.


.....
LUCINDA VÁSQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

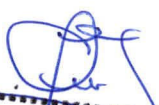

.....
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
MARGOT PALACIOS HUAMÁN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


.....
FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 148** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Que teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a los estudiantes egresados de distintas escuelas profesionales de las universidades públicas para la obtención del Grado de Bachiller y el Título Profesional y que una gran cantidad de egresados no cuentan con recursos económicos para la obtención de los requisitos que expide cada universidad, para solventar los gastos para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, por lo que es importante se haga extensivo la gratuidad para obtener el Grado de Bachiller y el Título Profesional, porque ningún estudiante egresado debe ser excluido por su condición socioeconómica y no podemos tolerar que por falta de recursos económicos se permita que solo algunos estudiantes con solvencia económica tengan éxito y puedan acceder al Grado de Bachiller y el Título Profesional, es hora de afrontar nuevos retos con los futuros profesionales y sean insertados a la vida laboral lo más pronto posible para que se encuentren al servicio de nuestro país.

Además, se deberá tener en cuenta la crisis sanitaria mundial y nuestro país se viene afectando por la pandemia del COVID 19, reduciendo la actividad económica en consecuencia reducido los ingresos económicos de la gran mayoría de familias peruanas, que hacen imposible solventar los gastos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional.

Tabla 1 Cuadro de costos de universidades publicas licenciadas por SUNEDU, a la fecha (04/01/2021)¹

NUM	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION
1	Amazonas / Bagua	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	BACHILLER	140.00
			TITULACION	180.00
2	Amazonas / Chachapoyas	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	BACHILLER	150.00
			TITULACION	150.00
3	Áncash / Huaraz	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	BACHILLER	100.00
			TITULACION	280.00
4	Áncash / Santa	Universidad Nacional del Santa	BACHILLER	*
			TITULACION	*
5	Apurímac / Abancay	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	BACHILLER	40.00
			TITULACION	40.00
6	Apurímac / Andahuaylas	Universidad Nacional José María Arguedas	BACHILLER	200.00
			TITULACION	300.00
7	Arequipa / Arequipa	Universidad Nacional de San Agustín	BACHILLER	533.00
			TITULACION	784.00

¹ <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

NUM	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION
8	Ayacucho / Huamanga	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	BACHILLER	200.00
			TITULACION	300.00
9	Ayacucho / Huanta	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	BACHILLER	*
			TITULACION	*
10	Cajamarca / Cajamarca	Universidad Nacional de Cajamarca	BACHILLER	195.00
			TITULACION	382.00
11	Cajamarca / Chota	Universidad Nacional Autónoma de Chota	BACHILLER	250.00
			TITULACION	450.00
12	Cajamarca / Jaén	Universidad Nacional de Jaén	BACHILLER	164.20
			TITULACION	208.50
13	Callao / Prov. Const. del Callao	Universidad Nacional del Callao	BACHILLER	260.40
			TITULACION	372.00
14	Cusco / Cusco	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	BACHILLER	400.00
			TITULACION	430.00
15	Cusco / La Convención	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	BACHILLER	200.00
			TITULACION	312.50
16	Huancavelica / Huancavelica	Universidad Nacional de Huancavelica	BACHILLER	280.00
			TITULACION	150.00
17	Huancavelica / Tayacaja	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	BACHILLER	430.00
			TITULACION	200.00
18	Huánuco / Huánuco	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	BACHILLER	350.00
			TITULACION	437.00
19	Huánuco / Leoncio Prado	Universidad Nacional Agraria de la Selva	BACHILLER	350.00
			TITULACION	150.00
20	Junín / Chanchamayo	Universidad Nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa	BACHILLER	321.00
			TITULACION	336.00
21	Junín / Huancayo	Universidad Nacional del Centro del Perú	BACHILLER	110.00
			TITULACION	188.00
22	Junín / Tarma	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	BACHILLER	500.00
			TITULACION	750.00
23	La Libertad / Trujillo	Universidad Nacional de Trujillo	BACHILLER	200.00
			TITULACION	250.00
24	Lima / Barranca	Universidad Nacional de Barranca	BACHILLER	255.00
			TITULACION	255.00
25	Lima / Cañete	Universidad Nacional de Cañete	BACHILLER	100.00
			TITULACION	100.00
26	Lima / Huaura	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	BACHILLER	800.00
			TITULACION	550.00
27	Lima / Lima	Universidad Nacional Federico Villarreal	BACHILLER	30.00
			TITULACION	40.00
28	Lima / Lima	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	BACHILLER	126.00
			TITULACION	195.00

NUM	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION
29	Lima / Lima	Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur	BACHILLER	185.00
			TITULACION	300.00
30	Lima / Lima	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	BACHILLER	151.00
			TITULACION	272.00
31	Lima / Lima	Universidad Nacional de Ingeniería	BACHILLER	350.00
			TITULACION	1313.00
32	Lima / Lima	Universidad Nacional Agraria la Molina	BACHILLER	518.70
			TITULACION	531.70
33	Loreto / Alto Amazonas	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	BACHILLER	*
			TITULACION	2720.00
34	Loreto / Maynas	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	BACHILLER	219.50
			TITULACION	95.00
35	Madre de Dios / Tambopata	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	BACHILLER	347.00
			TITULACION	560.00
36	Moquegua / Mariscal Nieto	Universidad Nacional de Moquegua	BACHILLER	218.90
			TITULACION	442.50
37	Pasco / Pasco	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	BACHILLER	201.00
			TITULACION	231.00
38	Piura / Piura	Universidad Nacional de Piura	BACHILLER	204.40
			TITULACION	354.00
39	Piura / Sullana	Universidad Nacional de Frontera	BACHILLER	250.00
			TITULACION	380.00
40	Puno / Puno	Universidad Nacional del Altiplano	BACHILLER	180.50
			TITULACION	235.50
41	Puno / San Román	Universidad Nacional de Juliaca	BACHILLER	187.50
			TITULACION	250.00
42	San Martín / San Martín	Universidad Nacional de San Martín	BACHILLER	326.80
			TITULACION	397.80
43	Tacna / Tacna	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	BACHILLER	300.00
			TITULACION	700.00
44	Tumbes / Tumbes	Universidad Nacional de Tumbes	BACHILLER	252.00
			TITULACION	252.00
45	Ucayali / Coronel Portillo	Universidad Nacional de Ucayali	BACHILLER	300.00
			TITULACION	300.00
46	Ucayali / Coronel Portillo	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia	BACHILLER	*
			TITULACION	*

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de acuerdo a los Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA publicados en las páginas web de cada universidad.

* Datos no encontrados en la página web de las universidades.

Es preciso señalar que los requisitos y costos para la obtención del Grado de Bachiller y el Título Profesional son diferentes en cada Universidad Pública, conforme se muestra en la Tabla 1, además hay costos asociados en los

requisitos a la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional que incrementan el costo final de los mismos, estos requisitos son generados por la universidad tales como calificación de expediente, constancia de egresado, constancia de estudio, constancia de no adeudar bienes entre otros, siendo un problema social y económico para los egresados con escasos recursos económicos, que no le permiten obtener su Grado de Bachiller y Título Profesional de manera inmediata al igual que los egresados con solvencia económica.

II. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la décima segunda Política de Estado denominada "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte" que establece lo siguiente: Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa en la vida social (...). Asimismo, en el punto (g), de la política 12 está estipulada la garantía del derecho de los estudiantes en su desarrollo educativo, y obviamente en la obtención de los requisitos que otorga cada universidad, sus grados académicos y títulos profesionales que les corresponde ser otorgada de manera gratuita, a fin de que los alumnos egresados de las distintas universidades públicas tengan el derecho de gratuidad para la obtención de los requisitos que otorga cada universidad, el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el Grado de Bachiller y el Título Profesional, por una sola vez.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta modifica el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de que los egresados de las distintas universidades públicas tengan el derecho de gratuidad para la obtención de los requisitos que otorga cada universidad, para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, por una sola vez.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley no genera gasto alguno al tesoro público, por cuanto las Universidades Públicas cuentan con un presupuesto otorgado por el Supremo Gobierno, sino más bien apoya a los egresados futuros profesionales a obtener el Grado de Bachiller y Título Profesional y ser insertados a la actividad laboral al servicio de nuestro país en el más breve plazo.

Lima, 03 de setiembre de 2021.